



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Reorganización Abreviada.
Radicado: 05001-31-03-015-**2022-00021**-00..
Accionante: Nathalia Andrea Osorio Castellanos
Accionado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", Banco Davivienda S.A., Bancolombia S.A. Y GM Financial Colombia S.A.
Decisión: **Incorpora escrito descorriendo traslado. Corre nuevo traslado de objeción.**

Se incorpora escrito del 27 de febrero de 2024, allegado por la parte accionante en el presente asunto, en donde, en atención a la objeción presentada por BANCOLOMBIA S.A., al proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos al voto, descorre el traslado y presenta nuevamente el proyecto con la corrección solicitada en la objeción.

Sin embargo, también debe advertir el juzgado, que al correr traslado de dicha objeción mediante auto del 23 de febrero hogaño, omitió este juzgado, pronunciarse sobre lo manifestado por el apoderado judicial de PROTECCIÓN S.A., en cuanto a que, en el señalado proyecto, no se tuvo en cuenta su acreencia por valor de "CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$51.300) de los cuales \$25.000 son por capital y \$26.300 son por intereses".

Así las cosas, y para no vulnerar las garantías constitucionales y procesales de PROTECCIÓN S.A., se dispone correr traslado de la OBJECCIÓN que presentó mediante correo electrónico del 23 de noviembre del año anterior, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en la Ley 116 de 2006, artículo 29, modificado por el artículo 36 de la Ley 1429 de 2010.

04

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ef7f421a868878e98ca8b5505ca2cfc26f2f0340b3420d42ca460767ad70b0**

Documento generado en 10/04/2024 11:14:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>